

AMBIENTE

Aprueban el Mapa de Vulnerabilidad Física del Perú a escala 1:250,000, Primera Versión 2011

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 279-2011-MINAM

Lima, 30 de noviembre de 2011

Visto, el Memorando N° 342-2011-DVMDERN/MINAM del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales y los Informes N° 064 y 085-2011-DGOT-DVMDERN/MINAM de la Dirección General de Ordenamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013, se creó el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo, cuya función general es diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella, constituyéndose como Autoridad Ambiental Nacional

Que, el literal c) del artículo 7° del citado Decreto Legislativo, señala que el Ministerio del Ambiente tiene como función específica, entre otros, establecer la política, los criterios, las herramientas y los procedimientos de

carácter general para el ordenamiento territorial nacional, en coordinación con las entidades correspondientes, y conducir su proceso;

Que, de acuerdo a los literales b) y c) del Lineamiento de Política 11: Ordenamiento Territorial del Eje de Política 1: Conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y de la diversidad biológica de la Política Nacional del Ambiente, aprobada por Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, corresponde incorporar en los procesos de Ordenamiento Territorial el análisis del riesgo natural y antrópico, así como las medidas de adaptación al cambio climático; e, impulsar mecanismos para prevenir el asentamiento de poblaciones y el desarrollo de actividades socioeconómicas en zonas con alto potencial de riesgos ante peligros naturales y antrópicos;

Que, conforme a lo regulado en el artículo 8° literal d) del Reglamento de Zonificación Ecológica y Económica, constituye un criterio para la evaluación de las Unidades Ecológicas Económicas – UEE, la Vulnerabilidad, orientado a determinar si las UEE presentan alto riesgo por estar expuestas a la erosión, inundación, deslizamientos, huaycos y otros procesos que afectan o hacen vulnerables al territorio y a sus poblaciones, así como los derivados de la existencia de las fallas geológicas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 026-2010-MINAM, se aprobaron los Lineamientos de Política de Ordenamiento Territorial, previéndose dentro de sus Objetivos (N° 3), prevenir y corregir la localización de los asentamientos humanos de la infraestructura económica y social, de las actividades productivas, y de servicios básicos en zonas de riesgo (identificando las condiciones de vulnerabilidad);

Que, corresponde al Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales formular la política, los criterios, las herramientas y los procedimientos de carácter general para la Zonificación Ecológica y Económica y el Ordenamiento Territorial Nacional en coordinación con las entidades correspondientes, función que ejecuta a través de la Dirección General de Ordenamiento Territorial; de conformidad con lo previsto en el literal i) del artículo 11° y el literal a) del artículo 37° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM;

Que, mediante documentos de visto, el Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales y la Dirección General de Ordenamiento Territorial remiten para aprobación el Mapa de Vulnerabilidad Física del Perú a escala 1:250,000, Primera versión 2011; el mismo que constituye una plataforma de información dinámica y abierta que permita incorporar nuevas coberturas temáticas a diferentes escalas de trabajo; además, de constituir una herramienta de gestión para prevenir y mitigar los riesgos de desastres;

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, de la Secretaría General, de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1013 – Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, y el Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Mapa de Vulnerabilidad Física del Perú a escala 1:250,000, Primera versión 2011, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La presente Resolución Ministerial será publicada en el Diario Oficial El Peruano. El Anexo a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución Ministerial,

será publicado en el portal institucional del Ministerio del Ambiente (www.minam.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO E. GIESECKE
Ministro del Ambiente

724011-1
